




Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 00422

Resolución de la Dirección Ejecutiva


Lima, 10 DIC. 2018

VISTOS:




La Nota Informativa N° 283-2018-MIMP-INABIF-USPPD-CAR E recibida el 16 de noviembre de 2018, el Informe Técnico N° 122-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 22 de noviembre de 2018, la Nota Informativa N° 748-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 22 de noviembre de 2018, la Nota Informativa N° 2878-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 23 de noviembre de 2018, el Memorando N° 1708-2018/INABIF-UA de fecha 23 de noviembre de 2018, y el Informe N° 597-2018/INABIF.UAJ de fecha 29 de noviembre de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,


CONSIDERANDO:





Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 13 de noviembre de 2018, la Directora del CAR ESPERANZA-San Miguel recibió en calidad de donación, un (01) bien mueble por un valor total de S/ 120.00 (Ciento Veinte y 00/100 Soles), cuyas especificaciones se detallan en dicho documento;



Que, a través de la Nota Informativa N° 283-2018/INABIF-USPPD-CAR recibida el 16 de noviembre de 2018, la Directora del CAR ESPERANZA-San Miguel informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 13 de noviembre de 2018, y la fotocopia autenticada por la fedataria institucional del folio respectivo del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación;



Que, mediante el Informe Técnico N° 122-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 22 de noviembre de 2018, el responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, verifica que existe un (01) bien mueble que amerita su incorporación al patrimonio institucional por la suma de S/ 120.00 (Ciento Veinte con 00/100 Soles);



Que, a través de la Nota Informativa N° 748-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 22 de noviembre de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin que continúe con el trámite para la

emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR ESPERANZA-San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, mediante la Nota Informativa N° 2878-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 23 de noviembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la citada Nota Informativa N° 748-2018/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 1708-2018/INABIF-UA de fecha 23 de noviembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 597-2018/INABIF.UAJ de fecha 29 de noviembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación efectuada;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 100422

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 10 DIC. 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por QALL WAY-Destinos Enlazados a favor del INABIF-CAR ESPERANZA-San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER a QALL WAY-Destinos Enlazados por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades competentes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



100

SEP 10

1951





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

3422

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N°

-2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR ESPERANZA

ENTIDAD DONANTE	PERSONA JURIDICA: QALL WAY - DESTINOS ENLAZADOS		RUC: 20603379447		
	REPRESENTANTE: SRTA. LISBETH KATHIA VIDAL VASQUEZ		DNI: 40186255		
	Fecha de Acta de Recepción: 13 DE NOVIEMBRE DEL 2018				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	1	UNIDAD	BALANZA PEDIATRICA (2° USO)	120.00	120.00
				TOTAL S/.	S/. 120.00



Handwritten scribbles or marks in the top right corner.

SSA

